

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
Las providencias judiciales, á treinta.
Los de prendadas, á diez.
Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de julio.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

HIDROFOBIA

Circular núm. 53.

La repetición en varios pueblos de esta provincia, en el espacio de breves días, de haber sido mordidas algunas personas y muchos ganados por perros y otros animales atacados de hidrofobia, prueba que, por lo menos, se descienda la adopción de las medidas que en repetidas ocasiones se han dictado por este Gobierno de provincia para procurar evitar en lo posible los terribles daños que acarrea dicha enfermedad, tan frecuente en esta época.

Se hace, pues, preciso que por los señores Alcaldes que no lo hayan verificado se publique en sus

respectivas localidades un bando prohibiendo en absoluto que dentro de los poblados circulen los perros sin llevar bozal, castigando con multa á los dueños de los que vayan sin él y disponiendo se perseiga y dé muerte, por los medios más apropiados, á los perros vagabundos y á cuantos animales se sospechare hubieren sido mordidos por otros acometidos de la rabia, ordenando, además, á los pastores y guardas de ganados, á los cazadores y dueños de perros, den á la autoridad parte puntual y urgente de los de su pertenencia que rabién y de los que sepan haber rabiado de la propiedad de otros, con expresión de las personas y animales que hayan sido mordidos por aquéllos.

Debo hacer presente también la urgencia de acudir en auxilio de las personas que fueron mordidas por animales rabiosos, ó tan siquiera sospechosos de rabia, inculcando la conveniencia de acudir á los medios de preservación y curación aconsejados por la Ciencia para estos casos, haciendo ver los peligros á que expone la menor delación y lo falso de los remedios empíricos y supersticiosos en que suelen, todavía, confiar muchas gentes.

Espero de los señores Alcaldes el exacto y urgente cumplimiento de este servicio, procurando la mayor publicidad de estas preventivas y dándome cuenta de haberlo así verificado.

Santander 4 de julio de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR

Con el fin de llevar á la práctica lo dispuesto por el excelentísimo señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes en la Real orden del 22 del mes anterior, espero de los señores Alcaldes, como Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, remitan á esta provincial, antes del 10 del corriente, nota detallada de los acuerdos adoptados por las Corporaciones de su presidencia respecto de lo prevenido en los títulos 4.^º y 5.^º del Real decreto de 7 de febrero último, y con la urgencia posible las Memorias que en el acto de los exámenes hayan presentado ó presenten los Maestros de sus respectivos distritos, de conformidad con lo que preceptúa el art. 22 de dicho Real decreto.

Santander 1.^º de julio de 1908.— El Gobernador, Presidente de la Junta, *Justino Bernad.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

ANUNCIOS

Se hace saber á don Julián Abase I que para poder dar curso á su instancia de renuncia de la mina «Amistad», núm. 9.898, es necesario que el renunciante presente documento probatorio de haber cumplido lo que previene el art. 103 del Reglamento general

ESTADÍSTICA GENERAL DE LA

PARTÉ PRIMERA

PROVINCIA DE

FUNDACIONES

Número de orden	Nombre de los fundadores	Su objeto	Fecha en que se instituyeron	Pueblo en que radican	Nombre de los patronos	Fecha de la clasificación
1	Sr. Conde de Torreánaz	Escuela	29 dic. 1900	Anaz	El Sr. Obispo, Alcalde y un pariente.	26 mayo 1906
2	D. Domingo González	Idem	Año de 1858.	Avellanedo.	Presidente de la Junta administrativa.	Anterior al 75
3	D. Tomás del Campo	Idem	Año de 1761.	Allén del Hoyo.	El Cura párroco.	Pendiente.
4	Francisco Malavear	Idem	Año de 1769.	Arredondo	El Ayuntamiento.	Anterior al 75
5	Antonio Díaz Gómez	Idem	Año de 1798.	Arenal de Peñagos	D. Rafael Mir	Idem
6	José Linares y Quintana	Idem	Año de 1867.	Arnuero.	Una Junta de Patronos.	Idem
7	José María Pérez Arce	Idem	5 dic. 1853.	Abionzo.	El Cura párroco.	17 octubre 1881
8	Francisco Collantes	Idem	13 dic. 1871.	D. Fernando Calderón de la Barca.	D. Fernando Gil de Rebolejo	29 abril 1904
9	José María Pérez Arce	Asilo para ancianos.	5 die. 1853.	Bárcena de Carriego	D. Alejandro Gil	20 mayo 1898
10	Sr. Marqués de Morante	Limosnas.	En 1826.	Bedoya	Una Junta de Patronos.	17 feb. 1899
11	Idem	Escuela.	Idem.	El Cura párroco y D. Pedro Gómez.	Anterior al 75	Anterior al 75
12	D. Vicente Rojo	Idem	13 oct. 1804.	Brez.	El Santiago del Campo.	Idem
13	Francisco Mier	Idem	En 1766.	Bárcena Pie Concha.	El Ayuntamiento.	4 junio 1903
14	D.ª Josefina de la Puente.	Idem	En 1793.	Barcenamayor	D. Antonio Balbás.	Anterior al 75
15	D. Felipe García de los Ríos	Idem	En 1868.	[Barrio.]	El Cura párroco.	19 mayo 1883
16	Victoriano Vega	Idem	En 1888.	Barcenaciones	D. Victoriano Vega.	25 feb. 1888
17	Juan Bustamante Díaz	Idem	6 abril 1825.	Idem.	D. Antonio Bustamante.	Anterior al 75
18	Fernando de Arredondo	Idem	No consta.	Baruelo.	La Junta provincial de Beneficencia	Pendiente.
19	Matías Gutierrez	Idem	En 1798.	Barcenilla	D. Francisco García Castañeda.	Idem
20	José López Diestro	Idem	En 1813.	Bezana y Monpia	El Cura párroco y Ayuntamiento.	Pendiente.
21	Manuel Rodríguez Vega	Escuela y dotes.	23 abril 1793.	Bárceñas (Las)	La Junta provincial de Beneficencia	No consta.
22	Francisco Boó Castañeda	Escuela	19 dic. 1755.	Cueto.	Desconocido.	Pendiente.
23	Juan Domingo G. F. guerra	Idem	Cabezón de la Sal.	El Cura párroco.	28 junio 1904	28 junio 1904
24	D.ª Petra de Igareda y Balbás	Escuela de Comercio	7 dic. 1804.	La Junta Provincial de Beneficencia.	Anterior al 75	Anterior al 75
25	Lorenzo Gómez de la Cortina	Escuela	7 marzo 1883.	D. Pedro Gómez de la Cortina.	Idem	Idem
26	Agustín Sánchez Concha.	Idem	En 1824.	La Junta provincial de Beneficencia	15 dic. 1898	Pendiente.
27	Joaquín Barredo Peredo.	Idem	15 mayo 1815	Una Junta de Patronato.	Idem	Idem
28	Miguel de los Ríos Cossío	Idem	En 1889.	D. Hemenegildo Morante.	1898	1898
29	Domingo González Reguera	Idem	En 1720.	El Ayuntamiento y Vicario	Idem	Idem
30	Comillas Valdicio	Idem	En 1804.	La Junta provincial de Beneficencia	9 mayo 1883	Anterior al 75
31	Calseca y Valdicio.	Idem	Agosto 1851.	El Ayuntamiento.	Agosto 1851	Agosto 1851
32	Agustín González Valdicio.	Idem	1962.	4.000.000	88.000	88.000

BENEFICENCIA EN ESPAÑA

BENEFICENCIA PARTICULAR

S A N T A N D E R

CAPITALES

para el régimen de la minería de 16 de junio de 1905.

Santander 27 de junio de 1908.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Ju-sué*.

**

Se hace saber á doña Petra Andrade y Goñi que para poder dar curso á su instancia de renuncia de la mina «Segunda Ascensión», núm. 7.483, es necesario que presente documento probatorio de lo que previene el art. 103 del Reglamento general para el régimen de la minería, de 16 de junio de 1905, sobre cierre de labores mineras.

Santander 30 de junio de 1908.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Ju-sué*.

**

Se hace saber á don Eustasio Rodríguez Ruiseca que para poder dar curso á sus instancias de renuncias de las minas «Remedios», núm. 11.352, y «Aumento á Remedios», núm. 12.133, sitas en Carasa, Ayuntamiento de Voto, es necesario que presente documento probatorio de haber cumplido lo prevenido en el art. 103 del Reglamento general para el régimen de la minería, de 16 de junio de 1905, en lo que se refiere al cierre de labores.

Santander 1.^º de julio de 1908.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Ju-sué*.

**

Por decreto del señor Gobernador civil fecha 27 de junio último, y en virtud de haber presentado los interesados, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente, han sido aprobados los expedientes de registro mineros nombrados «Margarita», número 13.349; «Mercedes», número 13.382; «Antigua Constancia», número 13.340; «Concha», número 13.394; «Antonia», número 13.376; «María», número 13.323, y «Justa», número 13.377, mandando extender los respectivos títulos de propiedad cuando dicho decreto sea firme.

Santander 1.^º de julio de 1908.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Ju-sué*.

**

Por decreto del señor Gobernador civil fecha 27 de junio último, y en virtud de no haber presentado el interesado, dentro del plazo legal, el papel de pagos al Es-

tado correspondiente, ha sido cancelado el expediente de registro nombrado «Emilia y Carmenchu», número 13.329, en cumplimiento del art. 64 de la ley; publicándose la declaración de franco y registrable dicho terreno cuando hayan transcurrido treinta días desde la notificación de este decreto sin reclamar contra él.

Santander 1.^º de julio de 1908.
—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Ju-sué*.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de los materiales metálicos y cintería de apoyo de soportes del mercadillo de Atarazanas, la Alcaldía, en su cumplimiento, ha dispuesto se anuncie aquélla en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y periódicos locales por tercera vez, para el día 8 del actual, á las doce de su mañana, en el salón de actos públicos de la Casa Consistorial, con todos los requisitos legales, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal delegado al efecto.

El proyecto y presupuesto, que asciende á la cantidad de 5.000 pesetas, estará de manifiesto en el Negociado de Obras de este Municipio.

Para tomar parte en la subasta deberán presentar los licitadores sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello de undécima clase, acompañando la cédula de vecindad y el resguardo de haber sido consignado en Depositaría la cantidad de 800 pesetas.

Todos los gastos que origine la subasta serán de cuenta del rematante.

Santander 2 de julio de 1908.—
El Alcalde, *Luis Martínez*.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., ente-rado del pliego de condiciones pa-
ra la enajenación del merca-dillo de Atarazanas, se compromete á adquirir el mismo, con arreglo á las expre-sadas condiciones, por la cantidad de (tantas pesetas), en le-
tra la cantidad.

(Fecha y firma del proponente.)

**

Por acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento se anuncia nueva subasta, por haber quedado desierto la primera, de un terreno en el Sardinero para instalación de un cinematógrafo ó otro espe-
táculo durante el verano actual, cuyo acto tendrá lugar en el salón de actos públicos de la Casa Con-
sistorial á las doce del día 10 del corriente.

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallarán de-
manifiesto en el Negociado de Fes-
tajes durante las horas de oficina.

Santander 3 de julio de 1908.—
Luis Martínez.

→←

Ayuntamiento de Molledo

Se hallan confeccionados y ex-
puestos al público por término de
quince días en la Secretaría mu-
nicipal, para los efectos de recla-
maciones, los apéndices á los ami-
llaramientos de la riqueza rústica,
pecuaria y urbana de este térmi-
no municipal, base del reparto de
la contribución territorial del pró-
ximo año de 1909.

Molledo 1.^º de julio de 1908.—
Joaquín Collantes.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

CARRETERAS

Habiéndose hecho efectivo por el Pagador de esta Jefatura de Obras públicas, don Ramón del Río, el correspondiente libramien-
to para el pago de los terrenos que se han de ocupar con la carretera de tercer orden de Pontecilla al Re-
gato de las Anguilas, en el Ayunta-
miento de Polanco, se ha acordado señalar el día 21 del actual, á las ocho de su mañana, para verificar el pago á los propietarios interesa-
dos, en la Casa Consistorial del re-
ferido Ayuntamiento.

Lo que de orden del señor Go-
bernador civil se hace público por
medio del presente anuncio para
que llegue á conocimiento de los
interesados, á fin de que compa-
rezcan en dicho día y hora á per-
cibir los importes que les corres-
ponde.

Santander 3 de julio de 1908.—
El Ingeniero Jefe, *José Villanova*.

INGENIEROS DE

SANTANDER

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado el siguiente *Decreto*.—Rectificada por el Alcalde de esta capital la lista de propietarios interesados en la expropiación de terrenos para la explotación de la mina «Arcilla», núm. 3.967, sita en la Albericia, publicóse en el BOLETÍN OFICIAL la lista de propietarios referida de las fincas que son necesarias para los trabajos de explotación de dicha mina, señalando un plazo de veinte días, según determina el art. 17 de la ley y 23 de su Reglamento, para que los que se consideren perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas ante dicha autoridad, según previene el art. 24 del citado Reglamento.

Relación nominal de propietarios de las fincas que han de ser expropiadas para la explotación de la mina «Arcilla», núm. 3.967

Número de orden	Clase de las fincas	PROPIETARIOS	COLONOS ó Administradores	VECINDAD	OBSERVACIONES
1	Erial en unas partes y en otras pastos y arbollados	Los lugares de Monte y San Román, anexos al Ayuntamiento de San Román	El Ayuntamiento de Santander	Santander	Al Estado le corresponde en esta finca los derechos que como tal le reconocen las leyes en las propiedades comunales de los pueblos

Lo que en cumplimiento de lo prevenido se publica en este periódico oficial, á los efectos oportunos.
Santander 22 de junio de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusue*.

La Junta Provincial de Hacienda y Cajas de Pensiones de Clérigos - Idem		Casos o Comisos	Mayo 1887	71.000	30.000	739.000	36 032 60
60.000	"	"	"	"	"	8.246	263 92
10.000	851	"	"	"	"	17.512	560 40
"	"	"	"	"	"	"	Desconocido el capital por no rendir cuentas; no existen datos.
33.000	"	"	"	"	"	60.000	4.873 58
55.000	"	"	"	"	"	80.171	2.565 48
49.500	"	"	"	"	"	43.054'12	1.633 29
66.000	"	"	"	"	"	71.093	2.234 96
19.896'76	"	"	"	"	"	15.750	504
201.887'66	"	"	"	"	"	43.809	1.402 90
419'45	"	"	"	"	"	33.000	642 72
6.500	"	"	"	"	"	55.000	1.286 33
838'22	"	"	"	"	"	49.500	3.316 59
2.517	"	"	"	"	"	66.000	1.543 60
9.500	"	"	"	"	"	97.555'55	3.124 76
"	"	"	"	"	"	77.658'79	7.840 68
32.880'75	"	"	"	"	"	245.650'41	43 43
419'45	"	"	"	"	"	419'45	No se ha conseguido reconocer los censos.
6.500	"	"	"	"	"	6.500	Fusionada al Hospital de Laredo.
838'22	"	"	"	"	"	838'22	No se ha conseguido reconocer los censos.
12.017	"	"	"	"	"	12.017	Pendiente de reconocimiento del capital por reclamación judicial.
"	"	"	"	"	"	"	Pendiente de ejecución del laudo aprobado por esa Dirección.
24.000	"	"	"	"	"	98.698	24.000
"	"	"	"	"	"	98.698	320
"	"	"	"	"	"	95'77	3 07
"	"	"	"	"	"	"	Se gestiona el traslado del capital á España, el cual radica en Guadalajara (Méjico) en una hipoteca sobre la finca Santa Lucía.
"	"	"	"	"	"	"	Un censo en una casa de Logroño, el cual está pendiente de regularizar.
35.000	"	"	"	"	"	35.000	2.500 743
125	"	"	"	"	"	18.594	18.594
"	"	"	"	"	"	40.156'63	40.156'63
"	"	"	"	"	"	18.800	18.925
"	"	"	"	"	"	10.000	368 32
"	"	"	"	"	"	"	Radica en un ingenio de la Habana, y está pendiente de regularización.
4.500	95	75	33.458'33	"	"	38.054'08	1.003 75
"	"	"	"	"	"	7.000	7.000
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	7.000	280
"	"	"	"	"	"	"	"
"	"	"	"	"	"	300.000	249'48
"	"	"	"	"	"	10.124'48	10.124'48
"	"	"	"	"	"	21.875	700
"	"	"	"	"	"	74.000	2.368

(Concluirá.)

34	Lorenzo Gómez de la Cárrega.	Hacienda	La Junta provincial de Beneficencia	31 marzo 1900
35	Federico del Corral Mier.	Idem	Anterior al 75.	
35 D.a	Dolores de los Héroes Carasa.	Asilo	21 junio 1888	
36	D. Pedro Alcántara Igareda.	Hospital y Escuela	La Junta provincial de Beneficencia	No consta.
37	Alejandro Rodríguez.	Escuela	El Cura parroco y un descendiente.	
38	Valentín González Reguera.	Idem	El Cura parroco y un descendiente.	
39	Hernando Díaz Bracho.	Dotes	El Cabillo Catedral de Burgos.	
40	Joaquín Tijero Aja.	Escuela	5 junio 1905	
41	Diego del Rebollar.	Escuela y Dotes.	Anterior al 75	
42	Manuel de Cavedades.	Hospital	Idem	
43	Joaquín Gómez Hano.	Escuela	25 mayo 1900	
44	José Quijano Portilla.	Idem	Anterior al 75	
45	Francisco Fernández Barreda.	Idem	Idem	
46	Juan de Isla.	Idem	22 agosto 1902	
47	Idem.	Dotes.	22 agosto 1902	
48	Idem.	Capellanías.	8 febrero 1896	
49	Idem.	Estudiantes.	8 febrero 1896	
50	Francisco García Secada.	Colegio de 1. ^a enseñanza.	3 mayo 1900	
51	Sres. Fuente Fresnedo y Revilla.	Hospital y Escuela	No consta.	
52	D. Pedro Parayos.	Dotes á parientes.	Idem	
53	Alonso de Córdoba.	Escuela	Idem	
54	Martín Barroso.	Dotes.	Idem	
55	Vicente Soberón.	Varios.	Anterior al 75	
56	Vicente Prieto Quintanilla.	Escuela	17 enero 1895	
57	Francisco Gómez Cárcova.	Idem	26 marzo 1883	
58	José María Cabello Martínez.	Varios	9 feb. 1904.	
59	Ramón González Pérez.	Escuela	No consta.	
60	Francisco Antonio de Sisniega.	Idem	28 dic. 1902	
61	Idem.	Enseñanza de niñas.	Anterior al 75	
62	Juan de Herrera.	Limosnas.	Idem	
63	Manuel García del Olmo.	Escuela	29 mayo 1886	
64	Francisco Gutiérrez Alcalde.	Idem	21 enero 1881	
65	Saturnino Fernández Campa.	Idem	21 enero 1898	
66	Idem.	Limosnas.	Idem	
67	Juan Madrazo.	Escuela	14 marzo 1880	
68	Juan Bautista Llano.	Idem	Anterior al 75	
69	Juan Antonio Campuzano.	Idem	25 feb. 1893.	
70	Pedro Venero.	Idem	Anterior al 75	
71	Felipe Díaz de los Ríos.	Idem	Idem	
72	José y doña Elvira Gutiérrez.	Asilo para pobres.	8 marzo 1902	
73	Jerónimo Martínez Mazpule.	Escuela	Pendiente.	
74	Doña Josefina Sáinz de la Maza.	Idem	Anterior al 75	
75	D. Francisco Bustamante.	Idem	19 junio 1900	

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON FRANCISCO PERNÍA Y VÉLEZ,
Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Arenas primero de julio de mil novecientos ocho.—Francisco Perńia.—P. S. M.: El Secretario, Julio Fernández.

EDICTO

DON CARLOS GARCÍA PUELLES, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente cita y llama á los que se crean con derecho á la herencia de don Miguel Corceño Pedrosa, Presbítero, fallecido en Riotuerto, para que dentro del término de treinta días comparezcan á deducirlo ante el Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso tercero; apercibidos con que de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar, y previniéndose que citada herencia se ha solicitado en oportuno expediente para los hermanos de mencionado causante don José y doña María Corceño Pedrosa.

Dado en Santander á veinte de junio de mil novecientos ocho.—Carlos de G. Puelles.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.



DON BELISARIO DE LA CÁRCOVA Y RIAÑO, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Acebo Gómez, de diez y ocho años, hijo de Julián y Saturnina, soltero, natural de Portugalete y vecino de Bustablado (Arredondo), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se

presente ante la Audiencia provincial de Santander á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que pende y se le sigue por lesiones, en la cual se ha decretado su prisión provisional; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, se proceda á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición del señor Presidente de la referida Audiencia provincial.

Ramallos primero de julio de mil novecientos ocho.—Belisario de la Cárcova.—De orden de S. S., Sergio Coca.

MONTE DE PIEDAD DE ALFONSO XIII

Y

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

Resumen de las operaciones realizadas en la segunda quincena de junio

919 préstamos	Pesetas.	47.466	50
744 desempeños	»	43.127	50
Queda empeñado en esta fecha	»	1.699.587	81
187 imposiciones	»	77.021	
139 reintegros	»	61.296	75
Existencia en esta fecha	»	3.496.825	16

Santander 30 de junio de 1908.

José Iglesias y García, Director gerente.

TIPOGRAFÍA

DE

EL CANTÁBRICO

COMPAÑÍA, 3.—SANTANDER

En este Establecimiento, montado con los últimos adelantos del Arte Tipográfico, se hace toda clase de trabajos concernientes al ramo, como carteles, folletos, membretes, facturas, memorándums, carnets, tarjetas de visita, esquelas de defunción, etc.